



RESOLUCION No. CSJMER21-88
Jueves, 01/07/2021

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicado interno de fecha 23 de junio de 2021, el servidor judicial John Oueimer Martinez Rojas, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo del año 2019, las cuales desea disfrutar a partir del 17 de agosto de 2021.

Este Consejo Seccional Mediante Oficio CSJMEO21-660 de 25 de junio de 2021, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por John Oueimer Martinez Rojas, cuya respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJVIO21-952 de 28 de junio de 2021.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el disfrute de veintidós (22) días calendario de vacaciones, a partir del 17 de agosto de 2021 hasta el 7 de septiembre de 2021, inclusive, al servidor judicial John Oueimer Martinez Rojas, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por el periodo servido del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones del servidor judicial John Oueimer Martinez Rojas, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con la constancia suscrita por la Coordinadora de Ejecucion Presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO
A01 01 03 001 001	10 CSF	Sueldo de Vacaciones
A01 01 01 001 010	10 CSF	Prima de Vacaciones

ARTÍCULO 3º. Durante el período de vacaciones del servidor John Oueimer Martinez Rojas, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asigna al empleado LUIS MELO GUERRERO, Citador Grado III del Juzgado Promiscuo Municipal de El Calvario, en comisión de servicios ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, quien estará a cargo del reparto de la correspondencia y demás funciones de secretaría de esta corporación.

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, el servidor John Oueimer Martínez Rojas, a partir de la fecha, dará todas las instrucciones y capacitación pertinentes, al empleado Luis Melo Guerrero, con el fin que las funciones puedan ser realizadas a cabalidad durante su ausencia.

ARTÍCULO 4º. Notificar la presente decisión al servidor John Oueimer Martinez Rojas, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, al correo electrónico consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co y comunicar al empleado Luis Melo Guerrero, Citador Grado III, a la dirección electrónica lumege1967@gmail.com, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 6º. La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, Meta, el primer (1) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

REDM/GARC
EXTCSJME21-910 de 23/jun/2021.